



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Navarro
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant
- 7.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Portillo García
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 9.-D<sup>a</sup> Emma Louise Hall
- 10.-D. José Miguel Jimena Ortega
- 11.-D<sup>a</sup> M.del Rosario Villasclaras Martín

**B) Grupo Socialista**

- 13-D. Ángel Ramírez Doña
- 14-D. Jorge Saborito Bolívar
- 15-D<sup>a</sup> María Trinidad Pascual Navas
- 16-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández
- 17-D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez
- 18-D. Manuel Ortega Ávila
- 19-D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés
- 20-D. Luis Peña Fernández

**C) Grupo IU-CA**

- 21-D. Manuel Valero Casado.

**SECRETARIO:**

D. Benedicto Carrión García

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día trece de Diciembre de dos mil siete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

---

**"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del



correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.007, la Junta, por unanimidad, acordó:

**Prestarle su aprobación.”**

**“2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE “REGISTRO VOLUNTARIO LICITADORES.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras:**

- En los diferentes procedimientos de contratación administrativa, la normativa reguladora de la contratación pública, representada por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDlvo 2/2.000 y el Reglamento aprobado por RD 1098/2.001, impone la obligación a los licitadores de presentar junto con la oferta, la documentación que justifique su capacidad para contratar y la solvencia económica, técnica y en su caso profesional.

La situación actual es que los licitadores deben de reiterar para cada procedimiento de contratación toda la documentación que justifique dicha capacidad y solvencia, llegando a producirse situaciones paradójicas.

Por otra parte, el examen de la documentación de capacidad y solvencia por la Mesa de Contratación suele ser bastante tediosa y en algunas veces absurdas, por su reiteración injustificada, que por ella misma, no puede justificar el obviar el examen minucioso de la documentación presentada a la que se encuentra compelida la Mesa.

La Ley 53/2.002, pone en manos de los Ayuntamientos la posibilidad de elaborar un Registro Voluntario de Licitadores, cuyo fin es que los licitadores en cualquier momento puedan presentar la documentación referida con lo requisitos de capacidad y solvencia, de tal manera que convocado cualquier procedimiento de contratación, éstos podría sustituir toda la documentación exigible por un certificado contra el Registro. Ello tiene una doble ventaja, por un lado los licitadores solo deben de presentar una vez la documentación y preocuparse de tenerla actualizada; y por otra parte; la Mesa de Contratación va a disponer un medio mucho más ágil y eficaz, al mismo tiempo que garantiza la seguridad jurídica, para comprobar que los licitadores reúnen las condiciones exigibles por la Ley para poder participar en la licitación pública.

Por todo ello vengo en proponer al Pleno del Ayuntamiento:

- 1º.- **Crear el Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento de Nerja.**



- 2º.- Aprobar provisionalmente el Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores.
- 3º.- Someter a exposición pública el expediente por plazo de un mes.
- 4º.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 19 votos a favor, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“3º.- MOCIÓN IUCA: SOBRE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN AL SANEAMIENTO INTEGRAL (EDAR).-**

**“4º.- MOCIÓN IU-CA: RETIRADA DE LAS TROPAS ESPAÑOLAS DESPLEGADAS EN AFGANISTÁN.-**

**“5º.- MOCIÓN IU-CA: “CHE GUEVARA”.-**

**6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARCELA-R.3.1-C SECTOR PA-2 DEL P.G.O.U.** Se da cuenta de expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-3.1-C del Sector PA-02 del P.G.O.U. de Nerja, y

**RESULTANDO** que el referido Proyecto, promovido por VELMA-MÁLAGA 2.001, S.L. y redactado por los Arquitectos Antonio Luque Navajas y Ana Jiménez Martín, fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 2.007.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial ha sido publicada en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 60 de 08-10-2007) y diario SUR (pág. 2 de 04-10-2007), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

**RESULTANDO** que, durante el plazo de información pública, no consta que se haya presentado alegación alguna contra el contenido del expediente referenciado.

**CONSIDERANDO** que la superficie total de la parcela es superior a 2.000 m<sup>2</sup>, consistiendo la actuación en la edificación de un conjunto de nueva planta, por



lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.6.4 del P.G.O.U. de Nerja “Edificación conjunta de parcelas”, procede tramitar el presente Estudio de Detalle.

**CONSIDERANDO** que con fecha 29 de los corrientes se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR ED-PARC. R.3.1.-PA02.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 10 de Diciembre de 2.007.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 y demás concordantes de la vigente Ley del Suelo 8/2.007, de 28 de Mayo.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive e día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones el Proyecto del Estudio de Detalle de la parcela R-3.1.C del Sector PA-02 del P.G.O.U. de Nerja, promovido por VELMA MÁLAGA 2.001 S.L., consistiendo la actuación en la edificación de un conjunto de nueva planta, sobre una superficie total superior a 2.000 m<sup>2</sup> (art. 6.6.4 PGOU).

2º.- Publicar este acuerdo en el B.O. Pr., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del vigente RGU.”

**“7º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. SUPRESIÓN LIMITACIONES DE PLANTA BAJA RASANTE.-** Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja para suprimir la limitación de plantas bajo rasante en las parcelas calificadas con las ordenanzas CN, CM, PM, UAD, UAS e IND, y



**RESULTANDO** que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27 de Julio de 2007, por unanimidad, aprobó inicialmente presente expediente, procediéndose a su publicación en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 89 de 0-09-2007) y Diario Sur (pág. 04 de 21-08-2007).

**RESULTANDO** que con fecha 16/10/07 fue expedida certificación por el Secretario General de la Corporación en la que se ponía de manifiesto que, una vez transcurrido el período de información pública, no se había presentado alegación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente referenciado, procediéndose a continuación a la remisión de un ejemplar del proyecto así como del expediente, todo ello debidamente diligenciado, a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiese el preceptivo informe.

**RESULTANDO** que con fecha 20 de Noviembre de los corrientes (registrado de entrada el 29/11/07) ha sido emitido informe preceptivo, favorable, por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes - Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procediendo continuar con la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), referente a las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento “corresponde a los Municipios la aprobación definitiva de las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de éstos.”

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del art. 32.1 de la LOUA “La Administración responsable de la tramitación, deberá resolver . . . . sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva, previo informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo.”.

**CONSIDERANDO** que con fecha 29 de Noviembre actual ha sido emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR -MOD PGOU PLANTAS.PLA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.A) y B),b) de la LOUA, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 138 del Reglamento de Planeamiento, sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 18 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y una abstención (IU-CA), acuerda:

- 1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja para suprimir la limitación de plantas bajo rasante en las parcelas calificadas con las ordenanzas CN, CM, PM, UAD, UAS e IND.
- 2º.- Que, previa inscripción en el Registro de Planeamiento, se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Nerja, a 29 de Noviembre de 2007.”

**“8º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO: APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO ASCENSOR: EDIFICIO LAS MERCEDES.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

- En la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21 de Septiembre 2.007 se dejó sobre la mesa, para incorporar informe técnico, el dictamen de la solicitud de aprobación modificación licencia para instalar ascensor en Edificio Las Mercedes, nº SL-363/06.

Con fecha 30 de Noviembre reciente emitió informe el Servicio de Infraestructura y con fecha 24 de Noviembre actual el Arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado. Continúa siendo aplicable el informe jurídico emitido en fecha 19 de Septiembre de 2.007.

Con fecha 20 de Noviembre actual se ha presentado un “Proyecto básico y de ejecución refundido de torre de ascensor de estructura metálica, en Edificio Las Mercedes,…”

En su virtud, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFUNDIDO DE TORRE DE ASCENSOR DE ESTRUCTURA METÁLICA, EN EDIFICIO LAS MERCEDES”**, que incluye el incremento de superficie del ascensor a instalar, que pasa de 2,18 a 3,97 m2 de superficie de vial a ocupar.

Conceder la Licencia SL-363/2.006 para ejecutar las obras e instalación correspondiente al ascensor que se incluye en el Proyecto aprobado.



Fijar el precio del canon de la concesión de la ocupación de la vía pública otorgada, con la nueva superficie de 3,97 m<sup>2</sup> en 46,77 € mensuales.”

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“9º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO: MODIFICACIÓN DEL USO PRINCIPAL ASIGNADO A LA UE-56.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

- Con fecha 21/09/07 fue presentado escrito, conjuntamente, por D<sup>a</sup> Rosario López Cerezo y por D. Antonio Guerrero Castillo, manifestando que son propietarios del 100% de la totalidad del suelo incluido en la UE-56 del PGOU de Nerja, la cual tiene asignada con carácter exclusivo el uso hotelero, y solicitando el cambio de uso a residencial o, en su caso, que se elimine la exclusividad del uso hotelero contemplándose en la ficha el uso Terciario si sometimiento a exclusividad alguna, o sea un “terciario en todas sus posibles utilizaciones”.

Con fecha 15/11/07 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se manifiesta que no existen inconvenientes urbanísticos en acceder a que el uso sea Terciario en las modalidades previstas por el PGOU, salvo en los apartados e), k) y l).

En la medida en que el cambio solicitado, de conformidad con el informe Técnico indicado, no supondría ninguna variación, ni cuantitativa ni cualitativa, de las determinaciones de los parámetros urbanísticos fundamentales: Cesiones, Edificabilidad, Sistema de Gestión, Altura, Ocupación, etc..., conllevando únicamente la liberación de un uso específico y excluyente, propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo que emita dictamen respecto del siguiente **ACUERDO:**

- **APROBAR** que se inicien los trámites para la modificación del uso principal asignado a la Unidad de Ejecución de la UE-56 del PGOU, eliminándose el uso exclusivo Hotelero, y asignándosele el uso Terciario en todas las modalidades previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, con la excepción de las previstas



en los apartados e) k) y l) del art. 4.1.4 A).3 de dicho instrumento de planeamiento general.”

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17), correspondiente a los Concejales de los grupos municipales del P.P. y del P.S.O.E., y una abstención de (IU-CA).

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, acuerda:

**Aprobar a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“10º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA-CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS: CESIÓN CASETAS PEONES CAMINEROS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

- Existen en la actualidad tres casetas de peones camineros en distintas ubicaciones del término municipal de Nerja, todas ellas situadas en la antigua carretera nacional 340 y todas ellas sin el uso para las que el antiguo Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente las tenía destinadas.

Las ubicaciones de estas casetas de peones camineros, que aparecen en el reportaje gráfico que se acompaña a la Moción, son las siguientes:

- a) Caseta de peones camineros frente al Hotel Marinas de Nerja, en la CN-340 dirección a Málaga, al Oeste del núcleo urbano.
- b) Caseta de peones camineros en el SUP-5, frente al Ventorrillo del Santo Cristo, en la CN-340, dirección Almería, al este del núcleo urbano.
- c) Caseta de peones camineros situada a la entrada de Maro.

De las tres casetas de peones camineros, dos de ellas están en lamentable estado y la tercera, que está ocupada, se conserva algo mejor.

Desde esta Alcaldía, ya se viene solicitando de hace tiempo que las mismas sean cedidas gratuitamente a este Ayuntamiento por parte del Ministerio que es el propietario de las mismas y tanto a las propias casetas como a los terrenos colindantes se les den un uso adecuado.

En este sentido, en la Moción de esta Alcaldía se proponía que una de ellas se destinara a instalaciones de la Cruz Roja, entonces con cierto sentido por estar en una carretera nacional, aunque hoy día esto





tiene menos sentido. No obstante, se pueden destinar a otros usos más adecuados a los que hoy están destinadas, como puntos de información turística, etc.

Como desde hace años estas casetas no tienen uso apropiado y están, como se ha mencionado en bastante avanzado estado de deterioro y es previsible que el Ministerio de Fomento no las vaya a utilizar, toda vez que al haberse construido la Autovía del Mediterráneo, se están llevando a cabo la realización de otras edificaciones que sirven para el mantenimiento de la misma, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

Solicitar al Ministerio de Fomento y a la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) que lleven a cabo los trámites necesarios para la cesión gratuita a este Ayuntamiento de la propiedad de las casetas de peones camineros antes señaladas y sus correspondientes parcelas para incluirlas en el apartado de Bienes de Servicio Público del Inventario de Bienes Municipales, y destinarlas a prestación de servicios de dicha naturaleza.”

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“11º.- MOCIÓN CONCEJALA GESTIÓN FINANCIERA: DENUNCIA CONVENIO PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

- Con fecha 01 de Enero de 1.997, tras haberse procedido a la correspondiente denuncia del acuerdo de delegación vigente hasta el 31 de Diciembre este Ayuntamiento suscribió nuevamente con la Diputación Provincial de Málaga el Convenio mediante el que se le encomendaba al Patronato de Recaudación Provincial las gestiones tributarias y recaudatorias de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento, acuerdo que estaría en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2.000 y que tácitamente se prorrogaría por períodos de cuatro años si ninguna de las partes manifestara expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga, como se establece en el apartado tercero del Acuerdo suscrito.



Estando por tanto próximo el vencimiento del Acuerdo vigente, que tendrá lugar el próximo 31 de Diciembre de 2.008, y considerándose desde esta Concejalía de Gestión Económica la necesidad de proceder a una nueva negociación de las condiciones del Acuerdo con la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), y dado que en el apartado tercero del Acuerdo se expresa que el mismo hay que denunciarlo con una antelación no inferior a un año, es por lo que, propongo al Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

- 1º.- Denunciar el Acuerdo de delegación vigente que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) para las tramitaciones de gestión tributaria y recaudación de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento.
- 2º.- Facultar al Alcalde a negociar con el Patronato de Recaudación Provincial un nuevo acuerdo de Delegación.”

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 10 de Diciembre de 2.007, se somete a votación la Moción presentada, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular.
- Abstenciones: Ocho (8) del grupo municipal del P.S.O.E.
- Voto en contra: Uno (1) del grupo municipal de IU-CA).

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 10 votos a favor, 8 abstenciones y uno en contra de IU-CA, ACUERDA:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“15º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL: ADHESIÓN CONSORCIO PROVINCIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

- El Ayuntamiento de Nerja pertenece actualmente el Consorcio Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamento de la Zona Oriental de Málaga, a través del que presta los servicios en nuestro municipio.

Desde la Diputación Provincial de Málaga, con el fin de optimizar el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Málaga, se ha procedido a unificar todos los Consorcios Comarcales y crear uno nuevo de ámbito provincial.

Este Ayuntamiento ha recibido de la Diputación Provincial de Málaga, desde el Área de Servicios Supramunicipales, los Estatutos



por los que se registrá el Consorcio Provincial y que los municipios que se quieran adherir al Consorcio Provincial han de aprobar plenariamente.

Estudiado los Estatutos por los Técnicos Municipales, y a fin de que el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que el Excmo. Ayuntamiento presta en nuestro municipio a través del Consorcio Provincial sea lo más eficaz posible, es por lo que solicito, al Pleno de la Corporación, se adopten los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la integración del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga.
- 2º.- Aprobar inicialmente los Estatutos del referido Consorcio que obran en el expediente, considerándose definitivamente aprobados si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.
- 3º.- Una vez aprobados definitivamente los Estatutos de este Consorcio, se publicará en el B.O.P. de Málaga para general conocimiento y la convocatoria de la sesión constituyente facultando para tal fin al Presidente de la Diputación de Málaga.
- 4º.- Transferir el ejercicio de las competencias (funciones) de este Ayuntamiento en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento al Consorcio Provincial para la Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga.
- 5º.- Designar como suplente del Alcalde en la Junta General del Consorcio a D. Antonio Miguel Navas Acosta, Concejal Delegado de Protección Civil y Bomberos.”

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**



**“17º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN: SOLICITUD “CASA DE OFICIOS SIERRA ALMIJARA”** Se da lectura a la siguiente Moción:

- El Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados menores de veinticinco años que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que, difícilmente, podrán obtener por otras vías. El objetivo es la formación de 36 jóvenes en los módulos de **Pintura, Conserje-Mantenedor y Fontanería**. Dichos jóvenes, hayan o no terminado la Educación Secundaria Obligatoria, tienen por tanto una vía de aprendizaje profesional y su posterior incorporación al mercado laboral, además de recibir unas gratificaciones. Como en años anteriores, y con la experiencia de la actual y anteriores Escuelas Taller y Taller de Empleo, debemos resaltar la buena acogida y el buen hacer de la misma.

El marco de actuación de la Casa de Oficios que se solicita forma parte del plan de formación de menores de veinticinco años en aquellas profesiones más demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en Nerja realicen las tareas de mantenimiento de edificios e instalaciones públicas y privadas.

La denominación para esta Casa de Oficios sería **“SIERRA ALMIJARA”**.

Por lo expuesto propongo se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo conforme a la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, la concesión de la Casa de Oficios que tendrá la denominación de **“SIERRA ALMIJARA”**, conforme a la Memoria y documentación que se adjunta en los modelos oficiales, que importa la subvención por la cantidad de 451.338,68 €.
- 2º.- Aportación del Ayuntamiento de Nerja, como Entidad Promotora, de la parte que no financia la Consejería y que supone la cantidad de 54.160,64 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada, de 505.499,32 €, para la contratación de Monitores, Director Administrativo y Alumnos.
- 3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha de la Casa de Oficios.”



El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“18º.- MOCIÓN CONCEJALA DE FORMACIÓN: SOLICITUD TALLER DE EMPLEO “NERJA AYUDA”.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

- El Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, la Junta de Andalucía viene dedicándose desde su creación a la inserción en el mercado de trabajo, a través de la cualificación, profesionalización y adquisición de experiencias, de desempleados mayores de veinticinco años que colaboran, a través de sus trabajos, en atender tareas locales al tiempo que adquieren una formación profesional que, difícilmente, podrán obtener por otras vías. El objetivo es la formación de 36 personas en los módulos de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Asistencia Doméstica**. Dichas personas, hayan o no terminado la Educación Secundaria Obligatoria, tienen por tanto una vía de aprendizaje profesional y su posterior incorporación al mercado laboral, además de recibir unas gratificaciones. Como en años anteriores, y con la experiencia de la actual y anteriores Escuelas Taller y Taller de Empleo, debemos resaltar la buena acogida y el buen hacer de la misma.

El marco de actuación de Taller de Empleo que se solicita forma parte del plan de formación de mayores de veinticinco años en aquellas profesiones más demandadas por el sector privado, creando para ello un cuerpo especializado de personas que en Nerja realicen las tareas de Ayuda a Domicilio en sus diversas facetas.

La denominación para esta Casa de Oficios sería **“TALLER DE EMPLEO “NERJA AYUDA”**.

Por lo expuesto propongo se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo conforme a la Orden de 5 de Diciembre de 2.006, la concesión de la Casa de Oficios que tendrá la denominación de **“TALLER DE EMPLEO “NERJA AYUDA”**, conforme a la Memoria y documentación que se adjunta en los modelos oficiales, que importa la subvención por la cantidad de 755.910,78 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

- 2º.- Aportación del Ayuntamiento de Nerja, como Entidad Promotora, de la parte que no financia la Consejería y que supone la cantidad de 90.709,30 €, lo que hace un total del proyecto, incluyendo la subvención solicitada, de 846.620,08 €, para la contratación de Monitores, Director Administrativo y Alumnos.
- 3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice la tramitación y puesta en marcha de la Casa de Oficios.”

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

Y siendo las                    del día trece de Diciembre de dos mil siete, el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**Vº Bº,  
EL ALCALDE.**

**EL SECRETARIO,**

**-José Alberto Armijo Navas-**

**-Benedicto Carrión García-**